



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2656 de 22 de marzo de 2016, vigencia: 4 años

ACUERDO N° 072

*POR EL CUAL SE CREA LA ESCUELA DE NEGOCIOS Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 garantiza la autonomía Universitaria, estableciendo que las universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la ley 1014 de 2006 (reglamentada parcialmente por el Decreto 1192 de 2009 y por el Decreto 4463 de 2006) en su artículo 2°, literales (c) y (d) indican sobre la creación un marco interinstitucional que permita fomentar y desarrollar la cultura del emprendimiento y la creación de empresas e igualmente sobre el establecimiento de mecanismos para el desarrollo de la cultura empresarial y el emprendimiento a través del fortalecimiento de un sistema público, como la creación de una red de instrumentos de fomento productivo.

Que la misma ley 1014 de 2006 en los literales (g) y (h), propende por el desarrollo productivo de las micro y pequeñas empresas innovadoras, generando para ellas condiciones de competencia en igualdad de oportunidades, expandiendo la base productiva y su capacidad emprendedora, para así liberar las potencialidades creativas de generar trabajo de mejor calidad, de aportar al sostenimiento de las fuentes productivas y a un desarrollo territorial más equilibrado y autónomo. De la misma forma promueve y direcciona el desarrollo económico del país impulsando la actividad productiva a través de procesos de creación de empresas competentes, articuladas con las cadenas y clúster productivos reales relevantes para la región y con un alto nivel de planeación y visión a largo plazo. Así mismo en el literal (i) promueve el fortalecimiento de los procesos empresariales que contribuyan al desarrollo local, regional y territorial.

Que en el artículo 4° de la misma ley, Obligaciones del Estado, literales 2 y 3, indica que es deber del estado en este caso, buscar la asignación de recursos públicos para el apoyo a redes de emprendimiento debidamente registradas en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que es intención del estado colombiano, como lo expresa el artículo 1 de la Ley 1838 de 2017, promover el emprendimiento innovador y de alto valor agregado en las Instituciones de Educación Superior (IES). Con el fin último de aprovechar los resultados de investigación y la transferencia de conocimientos a la sociedad como factor de desarrollo humano,





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2856 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

ACUERDO N° 072

científico, cultural y económico a nivel local, regional y nacional con la creación de programas de formación avanzada y extensión mediante laboratorios y exposición de proyectos de impacto.

Que el documento CONPES 3527 de 2008: Política Nacional de Competitividad y Productividad pretende entre otros aspectos, el espíritu emprendedor en los estudiantes y hacer de ellos personas capacitadas para innovar y desarrollar bienes y servicios dirigidos a formar competencias empresariales. E igualmente elevar la competitividad de las regiones bajo entornos de crecimiento endógeno sano y estable que potencie el desarrollo.

Que el papel del estado, en este caso la Universidad de Córdoba, cumple con la facilitación de esfuerzos productivos, consagrados en la Política Nacional de Productividad y Competitividad y que para tal fin es necesario potenciar alianzas público privadas, mejorar la formación y especialización en áreas del conocimiento tendientes a fortalecer los negocios y el desarrollo económico en las regiones como impulsar estándares de competitividad de clase mundial.

Que la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020. "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" indica que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, define el emprendimiento como parte de la fórmula para lograr mayor equidad. Con ello, Colombia se convierte en un referente a nivel regional, como una nación que, a través de una política pública actualizada, impulsa la transformación de su ecosistema emprendedor. Que para ello se hace vital como objetivo aumentar el bienestar social y, en efecto, generar equidad.

Que la Política Nacional de Emprendimiento aborda su accionar en cinco grandes ejes: habilidades y cultura emprendedora, acceso y sofisticación de la financiación, redes y comercialización, tecnología e innovación en los emprendimientos, y arquitectura institucional; sobre la cual, universidades y centros de formación en negocios y desarrollo económico deben fomentar y afianzar en las regiones.

Que la región requiere incentivar la creación de las micro y pequeñas empresas, facilitando espacios institucionales que permitan la formación del capital humano, desarrollo tecnológico y acceso a mercados financieros institucionales tal como lo dispone la Ley 590 de 2000, en materia promover el desarrollo de las Micro y Pequeñas Empresas.

Que la Universidad de Córdoba reglamentó la cátedra de emprendimiento (acuerdo 035 de 2020) en la Universidad de Córdoba en concordancia con el capítulo 2 de la ley 1014 de 2006, por lo que promueve el espíritu emprendedor y la creación empresarial en el marco de los principios y valores que establece la Constitución Política de Colombia.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2556 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

ACUERDO N° 072

Que dentro del Acuerdo 083 "Por medio del cual se establece la estructura académica administrativa de la Universidad de Córdoba" de fecha 30 de septiembre de 2020, emanado del Consejo Superior Universitario, se encuentra la creación de la Escuela de Negocios y Desarrollo Económico como también el Centro de Emprendimiento Innovación y Desarrollo Empresarial de la Universidad de Córdoba.

Que en mérito a lo antes expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Créase la Escuela de Negocios y Desarrollo Económico de la Universidad de Córdoba, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas, conforme a lo dispuesto en la estructura académico-administrativa.

ARTÍCULO 2°. La Escuela de Negocios y Desarrollo Económico apoyará el desarrollo de procesos de formación avanzada e investigación en el nivel de especializaciones, maestrías y doctorados como implementará formación continua y asesorías a las empresas en los entes territoriales.

ARTÍCULO 3°. La Escuela de Negocios y Desarrollo Económico estará conformada por los laboratorios: financiero, empresarial y el Observatorio de Desarrollo Económico.

ARTICULO 4°. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 12 días del mes agosto de 2021.

MARIO ANANÍAS MORENO PETRO
Presidente

CELY FIGUEROA BANDA
Secretaria

